



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Julio veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO POPULAR S.A. contra JOSE LUIS VALENCIA MOSQUERA, radicación 41001-41-89-004-2019-00881-00.

El BANCO POPULAR S.A., mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra JOSE LUIS VALENCIA MOSQUERA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 05 de diciembre de 2019.

El referido auto, se notificó electrónicamente al demandado en este asunto, el 02 de octubre de 2020, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JOSE LUIS VALENCIA MOSQUERA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.